

PREINSCRIPCIONES NUEVOS ALUMNOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA. **CURSO 2020/2021**

1.- FASE DE PREINSCRIPCIÓN 2020-2021 (SOLO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO)

Las personas que quieran optar a plazas en la Escuela Municipal de Música y Danza, en sus distintas especialidades, deberán realizar la **PREINSCRIPCIÓN** en el período comprendido entre el **1 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, ambos inclusive, rellenando el impreso de preinscripción establecido al efecto <http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/impresos> y entregándolo, a través de la Sede Electrónica o por correo electrónico a la siguiente dirección preinscripcionesEMMD@aytoboadilla.com

Los solicitantes deberán tener como mínimo 4 años cumplidos antes del 31 de diciembre del curso escolar en el que se solicita la plaza. El orden en que se realice la preinscripción no da derecho a ningún tipo de preferencia en la adjudicación de plazas, teniendo todos los preinscritos los mismos derechos, independientemente de la fecha de preinscripción.

IMPORTANTE: Las solicitudes presentadas por duplicado o fuera de plazo, así como aquellas que no se atengan al plan de estudios, se considerarán NULAS y se excluirán del sorteo.

2.- FASE DE SORTEO

El **15 de septiembre** una vez finalizado el plazo de preinscripciones, se ordenarán alfabéticamente por apellidos y se publicará el **LISTADO PROVISIONAL** de las preinscripciones, abriéndose el **plazo de subsanación de errores hasta el 20 de septiembre de 2020**.

El **16 de septiembre** a las **11:00 horas** tendrá lugar el **SORTEO** en el Salón de Actos de la Concejalía de Cultura, ante fedatario público o persona designada al efecto. Sorteándose **NO** las plazas sino **el turno para venir a elegir plaza y horario**. **Se llevarán a cabo 3 sorteos consecutivos para las especialidades, música danza y teatro musical.**

Los sorteos se realizarán extrayendo dos letras del alfabeto que determinarán correlativamente las dos primeras letras del primer apellido. Las dos extracciones se llevarán a cabo con todas las letras. En caso de empate se dirimirá con el nombre siguiendo el orden alfabético de la A a la Z. Si aún así persistiera el empate se recurriría a un sorteo de las fechas de nacimiento de las personas que tengan que desempatar. Las partículas de unión entre apellidos y nombre deberán ir, exclusivamente, al final del primer apellido y del nombre. (Ejemplo JOAQUIN DE LA FUENTE Y DE LA PUENTE: NOMBRE: JOAQUIN DE LA 1º APELLIDO: FUENTE Y DE LA y 2º APELLIDO: PUENTE).

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se procederá a las correcciones que sean necesarias, y a la posterior **PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO el 21 de septiembre**, en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura, **ordenadas** según las LETRAS obtenidas en el sorteo.

3.- FASE DE MATRICULACIÓN CURSO 2020-2021

El 22 y 23 de septiembre podrán matricularse aquellos alumnos que por causas sobrevenidas del COVID19 no hubieran podido continuar con sus clases

El **22 DE SEPTIEMBRE** se publicará en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura un **LISTADO** de las personas que hayan conseguido plaza en **música y movimiento, danza o teatro musical** indicando fechas en las que deberán presentarse todos los preinscritos agraciados en el sorteo para formalizar su matrícula: **24 AL 30 DE SEPTIEMBRE**

Las personas que hayan conseguido plaza de **instrumento** serán convocados a partir del **25 DE SEPTIEMBRE** para concretar con ellas día y hora de matriculación.

Para formalizar la matrícula deberá personarse el interesado o persona en quien delegue, para lo cual deberá aportar la debida autorización así como documento de identidad del representante y fotocopia del documento de identidad del representado.

Pasado el período de matriculación, todo aquel que no haya formalizado su matrícula perderá todos sus derechos como agraciado en el sorteo

Será **imprescindible** la presentación de los **DATOS BANCARIOS CON EL CÓDIGO IBAN** para la domiciliación tanto de la cuota trimestral como de la matrícula y seguro escolar. En el caso que no coincida el alumno mayor de edad con el titular de la cuenta donde se realizará la domiciliación, habrá de presentarse además una autorización de domiciliación bancaria.

Los alumnos que tengan **pendiente de abonar alguna mensualidad** no podrán matricularse en ninguna actividad y/o asignatura de la EMMD hasta haber abonado las mensualidades pendientes, dejando la renovación sin efecto en el caso de que esta se hubiera solicitado con anterioridad al impago.

Todos los **ALUMNOS NUEVOS** que tengan que solicitar algún tipo de reducción de cuota, deberán aportar la siguiente documentación:

12.A) REDUCCIÓN PARA SEGUNDO FAMILIAR MATRICULADO, TERCERO Y SUCESIVOS

Según el vigente Acuerdo de Establecimiento y Fijación de Precios Públicos por la Prestación de servicios y actividades de carácter cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se aplicará una reducción, a los alumnos matriculados en la EMMD, según el siguiente detalle:

Familiares Matriculados	Porcentaje de bonificación para empadronados
Segundo familiar matriculado	15 por 100
Tercer familiar matriculado y sucesivos	30 por 100

Se entiende por unidad familiar a los matrimonios, parejas de hecho y familias monoparentales empadronadas en el municipio e hijos menores de 21 años, igualmente empadronados en el municipio, que residan en el mismo domicilio.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Libro de familia.

12. B) OTRAS REDUCCIONES

Se reducirá en un **50 por ciento** el precio a los usuarios empadronados en el municipio que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembros de familia numerosa
- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 50%.
- Ser jubilado, pensionista o tener 65 años o más.

Se reducirá en un **100 por cien** el precio a los usuarios empadronados en el municipio que acrediten tener reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 50%**.

Las reducciones establecidas anteriormente son excluyentes entre sí, aplicándose, por tanto, la más beneficiosa para el interesado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Título de Familia Numerosa. Documento acreditativo del reconocimiento.
- Resolución del Grado de Discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid u órganos competentes.
- Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Residencia o Tarjeta Sanitaria, o cualquier otro documento que acredite la condición de jubilado o pensionista.

REDUCCIONES POR DESEMPLEO. La documentación que acredita la situación de desempleo se deberá presentar trimestralmente, siendo el plazo del primer trimestre el comprendido del 20 al 30 de septiembre de 2019.

Boadilla del Monte 10 de junio de 2020
CONCEJALÍA DE CULTURA